

Río Gallegos, 20 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.055/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la docente Mg. Teresa Susana PITTALUGA, mediante la cual presenta su renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, al cargo docente categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Completa, Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables, en virtud de acogerse al beneficio de la jubilación;

QUE por Nota N° 50/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente involucrada y comunica la imputación presupuestaria;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso I) es facultad de la suscripta aceptar las renunciaciones del personal docente y NODOCENTE;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente Mg. Teresa Susana PITTALUGA (C.U.I.L. N° 27-16419137-6) al cargo docente de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Agronomía, Especialidad Otras-Manejo de los Recursos Naturales Renovables, Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Recursos Bioacuáticos, Código Nomenclador de Disciplina 04-11-99-08-02, Código del cargo 4AC-5-10054-P, Escuela de Recursos Naturales, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1 de marzo de 2024.-

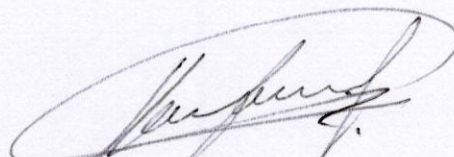
ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por la docente Mg. Teresa Susana PITTALUGA en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A.0002.002.008.000.11.16.00.00.03.00.3.4. 50,00% y A.0002.002.064.000.11.16.00.00.03.00.3.4. 50,00%.-

ARTÍCULO 5°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a).-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-



UNPA
Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG